



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La situación por la que están atravesando los vecinos de la urbanización Las Victorias, de San Carlos de Bariloche, es ciertamente angustiante y merece toda la atención que la Legislatura provincial pueda prestarle. Estos ciudadanos han comprado terrenos en ese loteo, con el fin de edificar allí sus viviendas familiares, únicas y permanentes.

Como consecuencia del abandono del régimen de Convertibilidad, la pesificación asimétrica de las deudas, la inflación y la cotización del dólar estadounidense, han visto como día a día se les hace más difícil cumplir con los términos fijados por el contrato original que firmaron con Las Victorias SRL.

Este era, por supuesto, un contrato pactado en dólares.

Hoy se ven obligados, por diferentes circunstancias -algunas de las cuales no sería ajena la propia empresa- a incumplir con sus obligaciones como deudores, incurriendo en mora y debiendo pagar altos intereses compensatorios y los punitivos correspondientes.

Como nuestra palpable de esta difícil situación, mencionan el hecho que Las Victorias SRL no ha dudado en aplicar determinadas cláusulas del contrato, procediendo a la ejecución de los bienes inmuebles.

Ante lo cual, los vecinos reclaman la suspensión en la tramitación de todos los procesos judiciales y extrajudiciales tendientes a obtener la resolución de los boletos de compraventa de lotes a plazo en los términos del artículo 1204 del Código Civil, por un lapso de ciento ochenta (180) días.

También solicitan que queden sin efecto las resoluciones y rescisiones de contrato, operadas en virtud de atrasos en los pagos y que se hayan decretado con posterioridad a noviembre de 2001, mediante la aplicación de cláusulas del propio contrato o del artículo 1204 del Código Civil.

Asimismo, proponen la renegociación del pago de los saldos de deuda y repactar las compensaciones y punitivos por mora en los pagos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Legislatura de Río Negro, al igual que el resto de las legislaturas provinciales, se encuentra impedida para legislar en modificaciones de los códigos llamados de fondo, como lo es el código civil de la República Argentina, bajo cuyos términos están regidos los contratos de esta naturaleza.

Únicamente tiene facultades para legislar sobre los procedimientos de aplicación de esa legislación nacional, prerrogativa exclusiva y excluyente del Congreso Nacional.

Los vecinos han acercado anteproyectos de ley -de su propia autoría- a dos Diputados Nacionales de Río Negro, a fin que sean impulsados en el ámbito correspondiente.

Entendemos que el parlamento rionegrino debe reforzar estas acciones, para lo que proponemos esta iniciativa.

Por ello.

COAUTORES: Iván Lázzeri, María del R. Severino de Costa



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado extremen las acciones necesarias a fin de encontrar una solución legislativa a la grave situación que afecta a los vecinos de la urbanización Las Victorias, de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.